ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. CAUSAL INVOCADA

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4:
Directa No Existencia De Pluralidad De Oferentes

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

A continuación, se presenta el fundamento de la modalidad de selección elegida:

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 que señala: " Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando exista solamente una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previos que soportan la contratación".

En este caso aplica la causal arriba mencionada<(>,<)> En el presente caso, el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de marca PAANTEC, solo puede ser prestado por la empresa PAANTEC SAS, quien es la única empresa autorizada en Colombia, para la prestación de dicho servicio, de acuerdo con lo contenido en el certificado de exclusividad de fecha 26 de junio de 2021 con vigencia hasta la fecha, suscrito por TENAU ELEVATOR CO, LTD como fabricantes de los ascensores

De acuerdo con lo anterior, es preciso señalar que no existe pluralidad de oferentes y que por lo tanto es procedente contratar de manera exclusiva con la Firma PAANTEC SAS

3. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores marca Paantec del Concejo de Bogota.

4.PRESUPUESTO ESTIMADO

QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE($ 15.146.000) incluídos impuestos tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos a que haya lugar.

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. 267
Fecha: 13 de julio de 2023
Código presupuestal: O21202020080787157O1
Valor: QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.146.000)
Vigencia: 2023

5. CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN A LOS PROPONENTES O AL CONTRATISTA.

Están contenidas en las obligaciones generales, especiales, anexos técnicos de los estudios previos y en el contrato a suscribir.

6. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.

No aplica

7. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se pueden consultar en: En la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los .



Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ

Diego Armando Chitiva Sánchez
DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. GESTION CORPORATIVA

JAIRO LAZARO ORTIZ Firmado digitalmente por JAIRO LAZARO ORTIZ

Elaboró: GINCY LORENA VARGAS LIGARRETO LORENA VARGAS LIGARRETO